

Juni deca



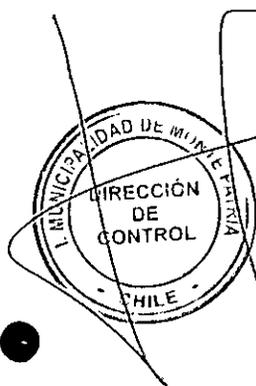
Municipalidad
Monte Patria
Dirección Jurídica

MAT: Aprueba Restauración de Plazo de Ejecución de Obras "Construcción Sede Social Nueva Esperanza, Comuna de Monte Patria.

DECRETO ALCALDICIO N°8404
MONTE PATRIA: 30 de Junio del 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativo;
- Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de y Prestaciones de Servicios.
- Decreto N°250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada con fecha 24.09.2004;
- Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.20126 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2016-2020;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N°15.185, de fecha 15.12.2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
- Pedido de Materiales N°4120, emitido por Secpla, de fecha 17 de noviembre del 2015, que solicita contratación para ejecutar proyecto "Construcción Sede Social Nueva Esperanza";
- Decreto Alcaldicio N° 13.012, de fecha 17 de noviembre del 2015, que aprueba adquisición ID N°2997-109-Lp15;
- Informe razonado de fecha 08 de enero del 2016;
- Certificado de disponibilidad presupuestaria, emitido por Secpla, de fecha 12 de enero del 2016
- Acuerdo de Concejo adoptado en Sesión Ordinaria N° 115 de fecha 25 de enero del 2016;
- Decreto Alcaldicio N°996, de fecha 26.01.2016, que Aprueba Adjudicación de la Propuesta Publica I.D. N°2997-109-LP15;
- Contrato de Ejecución de Obra correspondiente a la Línea 1 "Construcción Sede Social Nueva Esperanza, ciudad de Monte Patria", suscrito con fecha 29.02.2016;
- Decreto Alcaldicio N° 3.824, de fecha 28.03.2016, que Aprueba Contrato de Obra Línea 1, licitación ID 2997.109-Lp15;



- Anexo 01 de contrato de obras suscrito con fecha 01 de julio del 2016, entre la Municipalidad y el contratista Ernesto Cortes Orquera;
- Decreto Alcaldicio N° 8571, de fecha 18.07.2016, que Aprueba Anexo 01 de contrato;
- Anexo 02 de contrato de obras, suscrito entre la Municipalidad y don Ernesto Cortes Orquera, con fecha 01 de julio del 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 8270, de fecha 01.07.2016, que Aprueba Anexo 02 de contrato ;
- Informe Técnico emitido por el ITO, de fecha 17.10.2016;
- Carta de solicitud del contratista, de fecha 17.10.2016;
- Decreto Alcaldicio N°12.271 de fecha 18 de octubre de 2016, que aprueba suspensión de plazo contrato ejecución de obras "Construcción Sede Social Nueva Esperanza, comuna de Monte Patria";
- Informe técnico de fecha 28 de junio del 2017, emitido por el inspector de obras Sr. William Diaz Tapia;
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere,

CONSIDERANDO:

- Con fecha 26 de enero de 2016, y mediante Decreto Alcaldicio Número 3996, la Municipalidad, adjudicó la línea 1 de la licitación Id 2997-109-LP15, correspondiente a la "Construcción Sede Social Nueva Esperanza, comuna de Monte Patria", al contratista señor Ernesto Cortes Orquera.
- El contrato de obras entre las partes fue suscrito con fecha 29 de febrero del año 2016 y aprobado por Decreto Alcaldicio Número 3.824, de data 28 de marzo del 2016.
- Que durante la ejecución del contrato se celebraron entre las partes dos anexos de contrato el primero para corregir fecha de plazo pactada para ejecutar el proyecto y el segundo para conceder un aumento de plazo para el término de las obras, los cuales se suscribieron con fecha 01 de julio del 2016. Dichos anexos fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N°8.571 y N°8.270, respectivamente, ambos dictados en el mes de julio del 2016.
- Que mediante informe técnico emitido con fecha 17 de octubre del 2016, el inspector técnico de obras, a cargo del proyecto "Construcción Sede Social Nueva Esperanza, ciudad de Monte Patria", expuso la necesidad de suspender el plazo y efectos del contrato. Lo anterior, dado que a la fecha de emisión del informe si bien la obra llevaba un avance físico del cien por ciento, falta dar término administrativo del proyecto habida consideración que la Empresa Aguas del Valle, ha retrasado la entrega del certificado de dotación de servicios básicos, documento indispensable para dar curso a la recepción provisoria de las obras.
- Que con fecha 18 de octubre del 2016, se emitió Decreto Alcaldicio N° 12.721, mediante el cual aprueba suspensión del proyecto "Construcción Sede Social Nueva Esperanza, ciudad de Monte Patria" hasta según indica el punto N° 3 del citado Decreto hasta susbsanado el motivo por el cual se aprobó la suspensión.
- Que con fecha 28 de junio del 2017 el inspector de Obras Sr. William Diaz Tapia, informa que ha recepcionado por parte del contratista los planos Asbil y de Dotación de Agua Potable y

Alcantarillado, con cual queda resuelto la problemática que dio curso a la suspensión de contrato, por lo cual se debe realizar la restauración de plazos respectiva.

ANÓTESE REGISTRESE Y COMUNÍQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES Y AL INTERESADO.



Petty Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

COE /FFC/azr.

DISTRIBUCIÓN:

- Daf
- Secpla
- Partes
- Archivo.

